

*Maria Micaela Ruiz de Gauna.—Anastasia Alduan.—Maria de Loreto Farfan.—Sr. comandante general D. Mateo Musitu.*  
*Joaquina López de Oquendo.—Rosa Sanchez Ortiz.—Maria de la Luz Nagera.—Manuela*

## NUMERO 121.

**Las señoras de Izucar ofrecen sus servicios para condimentar los alimentos de las tropas y curar á los heridos.**

Ayer se cubrieron nuestros corazones de luto con la tristísima noticia de que los traidores á Dios, al rey y á la patria habian penetrado por la cañada de Amilpas, cometiendo las atrocidades que su barbarie acostumbra; pero luego que supimos la generosidad con que nuestros maridos, padres y hermanos se franquearon con sus caudales y vidas á la defensa de la religion y de la patria, para mantener este territorio en paz y subordinacion á nuestro suspirado rey y sus dignos representantes, teniendo ademas el acierto de constituir á V. comandante general de esta fuerza armada, nos restablecimos felizmente y cesaron nuestros temores por la justa confianza que nos inspiran su virtud, patriotismo y vigorosas providencias, para escarmentar á los ladrones de nuestra fama, quietud, haciendas y vidas. Estamos mirando con indecible regocije, el heroico entusiasmo de nuestros fieles convecinos, y que en un momento todos se han vuelto soldados valerosos, alistandose entre ellos hasta los sacerdotes, para defender la causa mas sagrada que puede empeñar á los hombres. Ya se ve, sin son vasallos españoles ¿qué hay que admirarlo? Lo que sucede es, que á su vista y exemplo, nosotros nos avergonzamos de la debilidad de nuestro sexo, y la deponemos intrépidas al espirituoso eco con que resuenan en nuestros corazones los continuos vivas de nuestros valientes defensores á la religion, al rey y á la patria; por lo mismo queremos tener parte en su gloria de un modo que nos sea compatible. Propondremos el que nos parece mas propio: todas sabemos guisar y hacer ilas y bendajes, y estamos persuadidas á que en ninguna otra ocasion que en la presente, podemos exercitar con mas crédito estas avilida-

des, cuidando de condimentar los alimentos de nuestros valerosos, y de curar con todo esmero y asistencia á los felices que derramen su sangre por unos motivos tan sagrados. Bien sentimos que esta nuestra oferta sea tan pequeña; pero tambien conocemos que no es absolutamente despreciable, y por lo mismo suplicamos á V. se sirva admitirla para premio suficiente de nuestro amor y fidelidad. Por otra parte puede influir mucho nuestra presencia en la destruccion de los crueles enemigos, porque ella animará á nuestros defensores, en cuyo favor impleremos la fortaleza del cielo, y si, lo que no es de esperar, alguno tuviere la debilidad de volver la espalda, le saldremos al encuentro de tropel, á voces le daremos en cara con su cobardia y lo reduciremos á que vuelva al puesto fixo del honor, en donde labe con su sangre la mancha de su infame fuga, siendo este un segundo motivo bastante poderoso que da algun valor á nuestra oferta y súplica.

Dios guarde á V. muchos años. Izucar 6 de noviembre de 1810.—*Maria Inés Martinez Maesola*, subdelegada.—*Maria Gertrudis Salazar y Duarte*.—*Gertrudis Rios*, fiel patriota.—*Maria Josefa Hernandez*, fiel patriota.—*Mariana de los Rios*.—*Margarita Fernandez*.—*Maria Francisca Homaña*.—*Maria Vicenta Ruiz*.—*Guadalupe de los Rios*.—*Manuela Maria Solis y Gorospe*, fiel patriota.—*Mariana Mendizabal*.—*Maria Guadalupe Mendizabal*.—*Mariana Grospe*.—*Maria Josefa Canoforte*.—*Maria Josefa Rios*.—*Ana Galvez*.—*Maria Manuela Zambraño*.—*Maria Josefa Manzanedo*.—*Francisca Xaviera Mendez*.—*Maria Josefa Nagera*.—*Mariana Manzanedo*.—*Ana Gertrudis Reyes*.—*Rosalía Antonia Ruis*.—*Josefa Ruis de Gauna*.—

## NUMERO 122.

**Partes de la accion en Aculco, entre los Sres. Calleja é Hidalgo.**

Exmô. Sr.—A las nueve de la mañana de este dia ataque al ejército de los insurgentes en posicion tan ventajosa que sin conocimiento de su impericia hubiera sido temeridad el hacerlo.

En poco mas de una hora fué derrotado y puesto en fuga con pérdida de toda su artilleria, entre ella los dos cañones que dexaron nuestras tropas en el Monte de las Cruces, todas sus municiones que son 120 caxones de pólvora, sus equipajes, que constan de 11 coches; porcion de fusileria, un buen número de muertos y algunos prisioneros, sin mas pérdida por nuestra parte que un muerto y dos heridos, de cuyos detalles, daré cuenta á V. E. luego que me lo permita el tiempo; y si no hubiese presentado obstáculos el terreno al paso de dos columnas de caballeria que destiné á cortarles la retirada, hubieran cogido mis tropas á los cabecillas Hidalgo, Allende Aldama y Abasolo, que con mucha dificultad escaparon por la Sierra seguidos de muy pocos.

Me hallo acampado en el mismo suelo en que se dió la batalla, inmediato al pueblo de S. Gerónimo Aculco, dos leguas y media de Arroyozarco, camino de Toluca, á donde me dirigia, y en el que hallé y liberté de su prision á los señores García Conde, Rul y Merino.

Tengo el gusto de anticipar á V. E. esta noticia y el de asegurarle que en general gefes, ofi-

ciales y tropa se han conducido en la accion con bizzaria é inteligencia, reservándome el recomendar á V. E. á los que mas se han distinguido.

No considerando ya necesaria mi ida á esa capital, sigo en persecucion de los insurrectos con direccion á los parages que se mantienen á su partido, con el objeto de pacificarlos y que no se reunan.

Dios guarde á V. E. muchos años. Campo de Aculco noviembre 7 de 1810.—Exmô. Sr.—*Feliz Calleja*.—Exmô. Sr. Virey D. Francisco Xavier Venégas.

El número de muertos que hubo en la batalla de este campo de Aculco inclusive los de Arroyo Sarco, son 85 y nada mas: los heridos fueron 53, de estos han muerto 10: entre ellos no parece el comandante de artilleria que por V. S. se me encarga, y solo uno de los heridos dice que dicho comandante artillero se pasó al regimiento de V. S.

Remito al Sr. teniente coronel 4 fusiles, 4 pedreros y una bandera, todo lo cual se halló en el monte por la gente que á mis espensas determiné saliese á registrarlos. Dios guarde á V. S. muchos años. Aculco, Noviembre 15 de 1810.—*Manuel Perfecto Chavez*.

## NUMERO 123.

## Extractos del expediente sobre auxilios de fuerza armada de varios hacendados.

Don José Guerra suplica á Don José María Manzano se sirva decir al calse de la presente, quien es el individuo que hace cabeza de los 50 hombres montados y armados que ofrece y el punto que han de ocupar, para estenderle el pasaporte respectivo.

Oebre. 22 de 1810.—D. José María Manzano contesta manifestando no poder decir asertivamente quien de sus dependientes será el que conduzca los 50 hombres, por lo que creó oportuno se estienda el pasaporte á su nombre para el punto de la Piedad, de donde avisará para que se disponga lo conveniente.

Oebre. 23 de 1810.—D. Jayme Salvat avisa al Virey tener listos en San Agustín de las Cuevas 30 hombres montados y armados de lanza y machete, esperando se les señale el punto en que deban apostarse, y pide se espida pasaporte en nombre de D. José María Campusano que es uno de sus dependientes que conduce la espesada fuerza.

Oebre. 24 de 1810.—El Virey ordena á D. Jayme Salvat que los 30 hombres á que se refiere en el oficio anterior, se situen inmediatamente en el parage que llaman la Bufa y que se comunica con el Valle de Toluca, ordenando á Campusano, á quien se le envía el correspondiente pasaporte, haga que sus subordinados observen el mejor orden y que vigile sobre cualquiera invasion que puedan intentar los insurgentes.

En la misma fecha se transcribe la comunicacion anterior á D. Torcuato Trujillo, avisándole que puede contar con dicha fuerza y las demas que ecsisten situadas en los caminos de Toluca, y que procsimamente se nombraran los oficiales respectivos para que las manden.

Oebre. 8 de 1810.—D. Jaime Salvat avisa

al Virey tener reunidos y armados 217 hombres de las Haciendas de su pertenencia, para que disponga de él y de ellos de la manera que lo juzgue mas conveniente.

Oebre. 3 de 1810.—D. Guillermo Yermo manifiesta al Virey Venegas tener á su disposicion montados y armados 500 hombres de la Hacienda de Temixco: 150 de la de San Gabriel: 200 de la de Xalmolonga; y 150 de la de San Nicolas, teniendo á la cabeza de ellos á los respectivos Administradores.—Ofrece á la vez su persona y demas arbitrios de que puede disponer.

Oebre. 17 de 1810.—El Virey ordena á D. Gabriel de Yermo, mande situar la partida de paisanos armados que han salido ya de sus fincas, en la garita nombrada de las Cruces en el camino Carretero de Toluca, recomendándoles el mejor orden en el interin se les incorpora el oficial que debe ir de comandante de dicho punto.

Oebre. 18 de 1810.—El Alcalde 1º del Real Tecpan de San Juan, Ramon Lizalde, participa al Virey haber aparecido, en terrenos de la jurisdiccion de su republica, 80 hombres negros de tierra Caliente todos armados de terciados: pregunta si estan con su consentimiento y en caso contrario tomar el sus providencias.

Oebre. 27 de 1810.—D. Jayme Salvat manifiesta que inmediatamente que recibió la orden del Virey, dispuso marchasen los 30 hombres armados de lanza y machete al mando de D. José Manuel Campusano á ocupar el parage de la Bufa, recomendándoles el buen orden y providencias que deben tomar para su seguridad y cumplimiento en el servicio.

Nobre. 5 de 1810.—D. Pablo Leguísamo Justicia de Tlayacapan, pregunta si el Comandante de la Compañía de Lanceros de la Hacienda de

Atlihuallan, con toda su fuerza, tiene orden para retirarse, pues lo duda con motivo de no haberle presentado el espesado Comandante el pasaporte de retiro, y participa que en el interin sabe á que atenerse lo tiene asegurado.

Nobre. 7 de 1810.—D. José María Manzano, se queja al Virey contra el Justicia de Tlayacapan, por haber encarcelado este al comandante de sus operarios, sin embargo de los triunfos y laureles que cortaron en el monte de las Cruces,

y le suplica rendidamente se sirva dictar las providencias convenientes á fin de que dicho comandante quede en libertad.

Nobre. 5 de 1810.—D. Tomas Sarmiento, dirige una carta á D. José María Manzano, participándole estar preso en Tlayacapan por no haber presentado el pasaporte de retiro el que le pide y le suplica interponga sus respetos á fin de conseguir su libertad.

## NUMERO 124.

## Proclama del Tlaxcalteco al ejército del Sr. Calleja refiriéndose á la accion de Aculco.

El Tlaxcalteco por aficion, al ejército del mando del Sr. Calleja.—¡Oh dia 7 de noviembre!

Habitantes felices de esta N. E.: alegaos, regocijaos. El ejército de nuestro muy amado rey el Sr. D. FERNANDO VII al mando del Sr. brigadier D. Felix Calleja, acaba de ganar una victoria, que es el presagio seguro y cierto de nuestra futura prosperidad. El cura Hidalgo, Allende, Aldama y Abasolo monstruos del aberno fugaron con no poca dificultad por las serranias. Los insurgentes adictos á su partido exêcrable, han sido derrotados con toda su artilleria, tren y quanto les era interesante, en términos que lo glorioso de la accion hará que jamás se borre de nuestra memoria, y el campo de Aculco, infundiendo terror y espanto será el que se señale en lo sucesivo para escarmiento de traidores. Esto se debe ¡oh españoles de la antigua y nueva España! á las acertadas medidas del digno gefe que la providencia ha destinado para regir y gobernar este reyno, al general en gefe, á sus dignos subalternos y á todos los valientes y esforzados soldados que en el campo del honor se han cubierto de gloria. El valeroso Calleja, el arrogante Flono con

sus tropas regladas, han confundido en un solo dia al enemigo, obligando á huir llenos de pavor y asombro á sus infames caudillos. Sí, en un solo dia, en el dia 7 de noviembre han quedado escarmentados de su temeraria empresa, conociendo á pesar suyo lo irresistible de nuestras armas. Los nombres de Calleja, Flon y... vivirán eternamente en el reconocimiento de los leales y fieles vasallos del rey mas amado y deseado de todos. Soldados victoriosos, nuestra gratitud será indeleble, no lo dudeis, y vuestra conducta servirá de exemplo á quantos se lisongeen de poseer los mas puros sentimientos de adhesion á su rey, ley y patria. Lo escaso de mis luces, la atencion de mi empleo y la premura del tiempo no me permiten ¡oh héroes, ¡oh hijos gloriosos de Martel elogiaros como justamente mereceis; pero estad satisfechos de que plumas mejor cortadas y talentos ilustrados sabrán dar el realze que corresponda á vuestro importante servicio y hazafias. Sí, defensores ilustres de la patria, y asi solo recibid el afecto que os profesa vuestro mas tierno apasionado. Tlaxcala 10 de noviembre de 1810.

—L. J. D. y A.

## NUMERO 125.

El Virey remite á Guayaquil y Lima los partes de las acciones de Querétaro, Monte de las Cruces y Aculco, El Tribunal de cuentas felicita al Virey por el buen resultado de las mismas acciones.

Como por la Fragata Guadalupe proxima á hacerce á la Vela de Acapulco para ese Puerto habrá muchos que escriban la insurreccion promovida en este Reyno por el Cura de los Dolores D. Miguel Hidalgo y sus partidarios aumentando tal vez su progreso, y pronosticando acaso sucesos que siempre estube lejos de esperar; he creido oportuno dirigir á V. S. por extraordinario que despacho en alcance del que condujo el de dicha Fragata los adjuntos exemplares de las 3 gacetas extraordinarias de este Gobierno que salieron ayer, en que con la debida pureza y exactitud se detallan las 3 acciones que ultimamente han sostenido las armas del Rey así para su satisfaccion por el interes con que lo creo por la conservacion de esta preciosa parte de los dominios de S. M. como para que asegurando por ellas de la total derrota de los insurgentes pueda fixar la opinion cierta en ese pto. Sre. el suceso de los planes de estos malvados á quienes se persigue y perseguirá constantemente hasta lograr su aniquilacion.

D. 9 de Noviembre 810.—Rubrica.—Sr. Gobernador de Guayaquil.—Exmo. Sr. Virey de Lima.

Exmo. Sr.

Ya se hallaba este Tribunal poseido de admiracion viendo las muchas activas acertadas providencias de V. Exa. tan grandes en su número y entidad como era el fuego de la revolucion devorador del Reyno, y no sabia explicar su reconocimiento; por que cada disposicion era digna de singulares gracias; y ahora que las gazetas extraordinarias publican la honrosa defensa de la Ciudad de Queretaro, la gloriosa victoria del

Monte de las Cruces y la completa derrota de los Enemigos en el campo de San Geronimo Aculco; rompe su silencio suprime su asombro y se produce tributando á V. Exa. sus interiores afectos y agradecimiento; teniendo por menos acierto dexar de cumplir su obligacion con tal energia que piden unos sucesos tan heroicos que indicar aunque sucintamente el señalado servicio que V. Exa. há hecho á la Corona de España salvandole esta preciosa dilatada parte de sus dominios que iba á perecer al golpe temible de la insurreccion y segun la voracidad con que se propagó la llama bien puede V. Exa. gloriarse de que ha sido y será mas memorable la pacificacion que la conquista.

Dios guarde á V. Exa. muchos años. Real Tribunal y Audiencia de la Contaduria de Cuentas 9 de Noviembre de 1810.—Exmo. Sr.—*Pedro Maria de Mendoza.*—Rúbrica.—*Miguel Arnaiz.*—Rúbrica.—*Miguel Mariano de Iturvide.*—Rúbrica.—Exmo. Sr. D. Francisco Xavier Venegas.

Las expreciones de gratitud que me hace V. S. en su oficio del dia 9 por las providencias que hé tomado para restablecer la quietud pública gravemente alterada por los sublevados que acudillavan el Cura Hidalgo y sus seqüaces, me son doblemente apreciables por el concepto que han merecido en ese Real Tribunal y por haber visto logrados mis deseos, anelos y fatigas á beneficio comun de todos los habitantes del Vireynato de mi cargo.

D. Noviembre 15 de 1810.—Rúbrica.—Al Real Tribunal de Cuentas.

Son copias de sus originales que existen en el tomo 108 del ramo de historia.

México, Setiembre 19 de 1871.—*J. Dominquez.*

Al márgen. Un sello que dice: Archivo general y público de la nacion.

## NUMERO 126.

El Virey expresa los motivos por qué publicó el bando de exencion de tributos.

“El virey de Nueva-España, D. Francisco Xavier Venegas.—Dá cuenta de haberse puesto en práctica el real decreto que releva del tributo á los indios, y de haber extendido esta gracia á los mulatos y castas, con motivo de la sublevacion de los pueblos de tierradentro.

“Los rápidos y desgraciados progresos que hizo en muy pocos dias la insurreccion comenzada en el pueblo de Dolores, como tengo avisado á V. E. en mis dos anteriores cartas, y lo hago en otra de esta fecha, me pusieron en la necesidad de reducir á efecto el real decreto de 26 de Mayo último, que me entregó V. E. con real orden de 7 de Julio siguiente, y en que S. M. se dignó relevar del tributo á los indios de este reino.

“No solo habían abusado de la estupidez de estos los insurgentes, seduciéndolos á millares en muy poco tiempo y exponiéndolos, en sus vanguardias, á la matanza mas inhumana; sino que arrebataron tambien con la misma celeridad innumerables gentes de mulatos y castas.

“Y reservándome tratar para tiempo mas oportuno de exencion de alcabala; concedida en el mismo real decreto; declaré extensiva en esta atencion la del tributo á esta clase de gentes, excitándolos á reprimir y sofocar el fuego de la sublevacion, segun lo verá V. E. por los ejemplares adjuntos del bando que hice publicar en los idiomas español é indio para perfecta inteligencia de todos.

“A fin de que la consigan en los términos mas claros y perceptibles, asimismo me he valido de los prelados diocésanos y de los respectivos curas para que todos contribuyesen á instruir á los desgraciados, así de la paternal consideracion del supremo consejo de Regencia, como de la que merecen al que les proporciona el reconocer con ciega sumision como hasta aquí, su dominio suave y benéfico: todo lo que manifiesto á V. E., para que sirviéndose elevar esta noticia á la de S. M., merezca la real aprobacion, ó se digne resolver lo que sea de su soberano agrado.—Dios, &c. Noviembre 10 de 1810.—Or.—*S. Sierra.*

—Hacienda.”

México, Setiembre 19 de 1810. — V. E. Excmo. Sr. D. José Antonio Torres da parte á Allende de haber ocupado la plaza de Guadalajara. Archivo General y Público de la Nación.

NUMERO 127.

D. José Antonio Torres da parte á Allende de haber ocupado la plaza de Guadalajara.

A las nueve de la mañana de este dia he hecho mi entrada en esta Capital de Guadalajara de paz, pues la N. C. desde el dia seis del corriente mela propuso por medio de tres sujetos principales que mando á parlamentarla con migo al Pueblo de Santa Ana: Los Europeos que tenian en movimiento esta gran Ciudad se han profugado y llevado muchos caudales asi sulos como ajenos tocante á Reales Rentas; pero ya he dado comicion para que los sigan, y creo que no escaparan.

Estoi arreglando este Gobierno como mejor hallo por conveniente hasta que S. E. me mande sus ordenes, ó si le es aseguible paze á tomar posesion de la Corte de este Reino sujeta ya á su Gobierno. Pongo á V. E. igualmente en su noticia que el dia citado se habra tomado á la Villa de Colima por un hijo mio D. Jose Antonio Torre en compañia del Capitan D. Rafael Arteaga segun se me ha asegurado, aunque nada se de Oficio.

Por si no huviere llegado amanos de V. E. mi Oficio en que le comunico haver ganado una Batalla á Guadalajara en el Pueblo de Sacoalco en donde murieron docientos secenta y seis, y entre ellos cien Europeos, y los demas Criollos quienes forzadamente sacaron a lidiar lo participo a V. E. para su inteligencia, y gobierno, desde cuio dia se me indico se rendiria, esta Ciudad sin tropiezo como se ha verificado. En esta Carcel hai cerca de quinientos Reos los mas de demaciada gravedad quienes no he dado libertad hasta la Resolucion del Exmo. Sr. que espero... la consulta que le tengo... pues este Ayuntamiento me ha representado, y hecho ver sus justos temores si se les da atodos la referida livertad.

Todo esto tengo la satisfaccion de ponerlo alas ordenes, y disposicion de V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años. Guadalajara y Noviembre 11 de 1810. — Joseph Antonio Torres. — Sr. Exmo. D. Ignacio Ayende Teniente General de los Exercitos Americanos.

México, Setiembre 19 de 1810. — V. E. Excmo. Sr. D. José Antonio Torres da parte á Allende de haber ocupado la plaza de Guadalajara. Archivo General y Público de la Nación.

NUMERO 128.

El Virey publica los bandos de indulto, dictados por el Sr. Calleja en San Juan del Rio, ampliando sus determinaciones.

**DON FRANCISCO XAVIER VENEGAS** de Saavedra, Rodriguez de Arenzana, Güemes, Mora, Pacheco, Daza, y Maldonado, Caballero del Orden de Calatrava, Teniente General de los Reales Exercitos, Virey, Gobernador y Capitan general de esta N. E., Presidente de su Real Audiencia, Superintendente general Subdelegado de Real Hacienda, Minas, Azogues y Ramo del Tabaco, Juez Conservador de éste, Presidente de su Real Junta, y Subdelegado general de Correos en el mismo Reyno.

USANDO el Brigadier Don Felix Calleja Comandante en jefe del Exército que derrotó en el Pueblo de Aculco á los insurgentes que acaudillaban el Cura Hidalgo y sus partidarios, de las facultades que le tenia yo conferidas para sus operaciones, acaba de promulgar en el Pueblo de San Juan del Rio los Bandos del tenor siguiente.

“Don Felix Maria Calleja del Rey Brigadier de los Reales Exercitos, Subinspector y Comandante de la décima Brigada de este Reyno y de las Provincias Internas dependientes, y Comandante en jefe del Exército de operacion contra los insurgentes.

El Exército de S. M. que tengo el honor de mandar, no ha entrado en este Pueblo con otro objeto que con el de arrojar de él á los insurgentes; castigar á los que se mantengan en el partido de estos, y restituir á sus habitantes la paz y el buen órden. Con grande sentimiento he sabido que algunos, faltando á las sagradas obligaciones del vasallage, han favorecido con sus personas, con gentes y armas á los bandidos que acaban de evaquar este Pueblo. Semejante delito

merecia un castigo exemplar; pero deseando dar á todos pruebas de la benignidad paternal con que los trata su legítimo Gobierno, y en consecuencia de las órdenes con que me hallo del Exmô. Sr. Virey de estos Reynos Don Francisco Xavier Venégas, declaro lo siguiente:

1. El mismo Exmô. perdona á todos los habitantes de este Pueblo que han tomado parte en la insurreccion, prestando auxilios, ó delinquido de algun modo, con tal de que entreguen ó delaten inmediatamente á aquellos que se hayan declarado principales cabecillas, y hayan cooperado á fomentar y propagar la insurreccion.

2. En el término de seis horas traerán todos á la casa de mi alojamiento quantas armas de fuego y blancas, incluso machetes y cuchillos, existieren en su poder, así como la pólvora y demás municiones de guerra que tuvieren, en el concepto de que al que las ocultase ó no delatare á los que las mantuvieren en su poder, serán tratados y castigados como cómplices en la insurreccion. El Subdelegado del partido cuidará de recoger las armas y municiones que hubiere en los demás Pueblos y Ranchos de la Jurisdiccion con responsabilidad de las resultas.

3. El mismo Subdelegado y los Justicias y Gobernadores de Indios no permitirán que salga individuo alguno de sus Pueblos sin el correspondiente permiso; prohibirán toda junta ó concurrencia que pase de tres personas; prevendrán á todos que se retiren á sus casas y labores, y establecerán la mas exácta y severa policia á fin de mantener el sosiego público y la obediencia á las autoridades legítimas; vigilando sobre pasquines y conversaciones sediciosas, de que serán responsables.

4. Los habitantes de este Pueblo y su Juris-

dicción tendrán entendido que toda la piedad que han encontrado ahora en las tropas del Rey, se convertirá en rigor si volviesen á delinquir, pues si se justificase que toman las armas, ó favorecen de algun modo á los insurgentes siguiendo su partido, y no hicieren lo que esté de su parte para la defenza del Pueblo y de los derechos de su legítimo Soberano, serán tratados sin conmiseracion alguna, pasados á cuchillo, y el Pueblo reducido á cenizas. Y para que llegue á noticia de todos, mando se publique por Bando que el Subdelegado del Partido cuidará se fixe en todos los Pueblos y Ranchos de su Jurisdiccion. Noviembre 4 de 1810.—Es copia.—*Calleja.*”

“Don Felix Maria Calleja &c.

El ejército de los rebeldes capitaneado por los traidores Hidalgo, Allende, Aldama, Abasolo y otros, ha sido enteramente derrotado el dia 7 por las armas del Rey que están á mis órdenes en las inmediaciones del Pueblo de Aculeo: toda su artillería, bagones y municiones ha caido en mi poder, su pérdida excede de tres mil hombres entre muertos y heridos, y sus restos vagan fugitivos por los montes.

El derecho de la guerra, y mas que todo el que dá la justicia á un gobierno legítimo contra unos hombres que faltando á los juramentos mas sagrados intentan establecer la anarquía en el pais mas feliz del mundo, y romper todos los lazos del orden social, exigía que sin conmiseracion alguna solo se tratase del exterminio de quantos siguen á los traidores ó han abrazado su partido, por medio de castigos exemplares que sirviesen de escarmiento. Sin embargo las tropas del Rey se han conducido con la mayor moderacion; y deseando hacer notorias á todas las benignas intenciones del Superior Gobiesno de este Reyno, y las que particularmente animan al Exmô. Señor Virey Don Francisco Xavier Venégas, cuyos paternales sentimientos no aspiran á otra cosa que ahorrar en lo posible la efusion de sangre, restituir á los habitantes de este Reyno la felicidad y el reposo de que disfrutaban ántes á la sombra de un gobierno justo y benéfico, y libertar sus vidas y haciendas de las calamidades y desdichas en que los han arrojado con

engaños é imposturas las mas absurdas, los miserables autores de la rebelion, declaro en nombre de dicho Señor Exmô. indulto y perdon general á favor de todos los que hallandose en el ejército de los insurgentes lo abandonen y se retiren á sus casas; en el concepto de que no serán molestados en sus personas, haciendas é intereses por esta causa, exceptuado de esta gracia los cabecillas.

Declaro tambien en nombre del mismo Señor Exmô. que el que presentare alguna de las cabezas de los principales reos Hidalgo, Allende, los dos hermanos Aldamas, y Abasolo, además de la seguridad de su persona será gratificado inmediatamente con la cantidad de diez mil pesos. Y para que llegue á noticia de todos, mando se publique por Bando, fixandose en los parages públicos de las Ciudades y Lugares por donde transite el Ejército de mi mando. San Juan del Rio 9 de Noviembre de 1810.—Es copia.—*Calleja.*”

En su vista, y habiendo yo aprobado y ratificado las providencias que incluyen y el indulto concedido á mi nombre por dicho Gefé: he resuelto que se haga extensivo á todos los Lugares del Reyno á donde hubiere llegado el fuego de la infame rebelion, baxo las declaraciones siguientes.

Primera: Que el término preciso para gozar de esta gracia, se límite al de ocho dias perentorios, contados desde la publicacion, baxo el apercibimiento de que pasado, quedarán sujetos los que no cumplieren con las condiciones prescritas, á los severos castigos que la justicia de nuestras Leyes impone á los sediciosos perturbadores del sosiego público, y se les aplicarán sin la menor indulgencia.

Segunda: Que la entrega de las Armas se ha de verificar con la puntualidad prevenida, sin que valga el pretexto de que algunas de ellas sean instrumentos del uso de los Labradores, Gañanes ú operarios, pues para que se les provean de los que necesiten despues de regresados á sus territorios y domicilios, me reservo providenciar con oportunidad lo conveniente.

Tercera y última: Que si se verificare que alguno de los Cabecillas exceptuados de la gracia,

entregue á los demás ó alguno de ellos, quedará tambien indultado de la pena capital que deberia sufrir por su atroz delito.

Y para que llegue á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia, mando que publicado por Bando en esta Capital, y en las demás Ciudades, Villas y Lugares del distrito del Virey-

nato de mi cargo, se circulen los exemplares correspondientes á los Tribunales, Magistrados, Gefes y Ministros á quienes toca su inteligencia y observancia. Dado en el Real Palacio de México á 12 de Noviembre de 1810.—*Francisco Xavier Venégas.*—Por mandado de S. E. Josef Negreyros y Soria.

## NUMERO 129.

El Sr. Hidalgo explica por qué circunstancias no abanzó sobre México despues de la accion del Monte de las Cruces.

El vivo fuego que por largo tiempo mantubimos en el choque e las Cruces devilito nuestras Munisiones con terminos que convidandonos la entrada á Mexico las circunstancias en que se hallaban, por este motivo no resolvimos su ataque, y si el retroceder para havilitar nuestra artilleria.

De regreso econtramos el o de Callejas y Flon con quienes no pudim en combate por lo desprovido de la artilleria solo se entretubo un fuego lento y a mucha distancia entre tanto se daba lugar a que se retirara la gente sin exprimentar quebranto como lo verifico.

Esta retirada necesaria por la circunstancia tengo noticia se ha interpretado por una total derrota cosa que tal ves puede desalentar a los pusilanimos por lo que he tenido a bien esponer a V. esto para imponga a los avitantes de esa ciudad en que de la retirada mencionada no resultado mas grabamen que la perdida de algunos cañones y unos seis u ocho hombres que se ha regulado peresieron ose perdieron; pero que esta no nos debe ser sencible asi porque en el dia esta reunida nuestra tropa, como porque tengo mon-

tados y en toda disposicion quarenta y tantos cañones reforsados de a 12—16 y de otros cali diversos puntos, por lo que concluidos los mas que se estan basiendo, y provistos de avundante bala y metraya no dilatate en asercarme á esa Capital de Mexico con fuerzas mas respetables, y temibles a nuestros enemigos.

Me dira V. en contestasion como se hallan esos animos, que noticias corren con alguna provavilidad, que se dice de Mexico Tlascala &c y ultimamente cuanto ocurra.

Es regular, se hayan reunido los bienes de los Europeos y el que se hayan vendido algunos el dinero existente de estos de rentas, y lo mas que pueda realizarse de acuerdo con el corregidor me lo remiten para la conclusion de mis disposiciones.

Dios guarde a V. muchos años. Quartel General de Selaya Noviembre 13 de 1810.—*Miguel Hidalgo* Generalisimo de America.

Al márgen. La letra del presente es propia mia, y la firma la misma que usaba el benemerito Hidalgo de quien era Secretario. Mexico Octubre 5 de 1827.—*Ignacio Rayon.*